



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8816

14/02/2017

20010

AUTOR/A: SALVADOR ARMENDÁRIZ, Carlos Casimiro (GMX); ALLI MARTÍNEZ, Íñigo Jesús (GMX)

RESPUESTA:

La eficiencia energética es uno de los principales ejes de la política energética del Gobierno al permitir reducir el consumo, ahorrar costes, mejorar la sostenibilidad medioambiental y la dependencia energética del exterior.

El Gobierno tiene previsto continuar con las ayudas a la rehabilitación energética de viviendas. Estas ayudas se materializarán a través de una nueva convocatoria del Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes (PAREER), dentro de las líneas de ayuda con cargo al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE).

El Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, en las sesiones celebradas en fechas 21 de septiembre de 2015 y 14 de junio de 2016, aprobó como medida instrumentar una segunda convocatoria del Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes. Esta segunda convocatoria del programa está dotada con un presupuesto de 125.658.000 euros, con el objeto de incentivar y promover la realización de proyectos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables que consigan una reducción de las emisiones de CO₂.

En virtud de estas funciones, el Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en su sesión nº 244 de fecha 6 de marzo de 2017, aprobó las bases de una nueva convocatoria de ayudas, que se denominará PAREER-II, dotada con un presupuesto de 125.658.000 euros. La segunda convocatoria del programa contempla actuaciones integrales en edificios existentes de cualquier uso (vivienda, administrativo, comercial, sanitario, docente, etc.) que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de CO₂, excluyéndose, de manera expresa, la obra de nueva planta. Las ayudas de esta segunda convocatoria podrán ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Estas actuaciones deberán encuadrarse en una de las tipologías siguientes:



Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.

Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación

Sustitución de energía convencional por energía solar térmica

Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.

La publicación de las bases y de la convocatoria se efectuarán en el BOE, siguiendo el procedimiento establecido a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El trámite de dichas publicaciones (bases y convocatoria) se prevé que estará finalizado en torno a 3 meses.

Para la gestión del programa y de las ayudas, no está prevista la firma de convenios de cofinanciación entre el IDAE (organismo gestor del Fondo Nacional de Eficiencia Energética) o el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital con las Comunidades Autónomas.

Madrid, 12 de junio de 2017

